BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Abc	y por los proveedores.	
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Elaboradas en enero de 2019
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
COMITÉ DE SELECCIÓN



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-MDM/LC

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

ADQUISICION DE MANPARAS Y VENTANAS (INCLUYE INSTALACION, PARA LA OBRA: 0023 - AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA - LA CONVENCION - CUSCO

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la complicación de la comité de selección comité de selección

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del

MUNICIPA இசி வெரும் விரும் வெரும் விரும் வெரும் வெரும் வெரும் வெரும் வெரும் விரும் விரும் விரும் வி

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-CS-MDM/LC-PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-CS-MDM/LC-PRIMERA CONVOCATORIA

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una SUMA EQUIVAIENTE AI DE MARANURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-CS-MDM/LC-PRIMERA CONVOCATORIA

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quincipatibad distritat de maranura comité de selección comité de selección comité de selección

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

RUC Nº : 20166106746

Domicilio legal : Plaza de Armas S/N Distrito de Maranura

Teléfono: : 084-642400

Correo electrónico: : logistica@munimaranura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION DE MANPARAS Y VENTANAS (INCLUYE INSTALACION, PARA LA OBRA: 0023 - AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA - LA CONVENCION - CUSCO

N°	DESCRIPCION	UND. DE MED	CANTIDAD
1	VENTANA CORREDIZO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	M2	1.48
2	VENTANA CON SISTEMA VITTOVENT CON VIDRIO PAVONADO DE 6MM	M2	3.9
3	17 MAMPARAS DE ALUMINIO DE 2"X4x2.5 MM CON VIDRIO TEMPLADO DE 6MM	M2	268.78
4	VENTANAS ALTAS CON SISTEMA DE CELOSIAS DE LAMA FINA	M2	95.84

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorandum N° 00543-2021-GM-MDM/LC**, el 22 **de Octubre del 2021**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 (CANON Y SOBRE CANON)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-CS-MDM/LC-PRIMERA CONVOCATORIA

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 dias calendarios computados desde el dia siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)** en la oficina de rentas de la entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda (Item 1 y 2).

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5).
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procecimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluacion " establecidos en el Capitulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración **anneracida astrante contrá de la minimidada de**

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : **00-211-004347**

Banco : Banco de la Nacion

N° CCI⁶ : 018-211-000211004347-34

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza, de ser el caso
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Carta Fianza
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

20

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de MARANURA (plaza de armas S/N Maranura).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/Milinalidad distrital de maranura municipalidad distrital de maranura comité de selección comité de selección

- Recepción del Almacén central de la Municipalidad
- Residente de obra y supervisor o inspector, que emita la conformidad
- Comprobante de pago.
- Guia de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en las oficinas del almacén central de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

ARQ. DANILO ARTURO VENERO OBLITAS
(MIEMBRO TITULAR)

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE 17 UND DE MAMPARAS DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6MM, 01 UND DE VENTANA CORREDIZA CON VIDRIO TEMPLADO DE 6MM, 03 UND DE VENTANA CON SISTEMA VITROVENT CON VIDRIO PAVONADO DE 6MM Y 30 UND DE VENTANA ALTA CON SISTEMA DE CELOSIAS DE LAMA FINA, INCLUYE INSTALADO SEGÚN DISEÑO EN PLANOS, EN **EL SECTOR DE MARANURA**

- Nombre de la Obra.
- 2.-Antecedentes. Ubicación del Proyecto.
- Denominación de la contratación.
- Objeto de la contratación. Objetivos específicos.
- 6.-
- Descripción de la adquisición incluye servicio de instalación.
- Sistema de Contratación. Modalidad de Ejecución.
- 9.-
- Especificaciones técnicas del proceso constructivo
 - 10.1.- Descripción de Aspectos Generales del Trabajo 10.1.1.- Proceso Constructivo
 - - 10.1.1. Proceso Constructivo
 - 1.1.1.1. Mamparas de aluminio de 2"x4"x2.5mm con vidrio templado 6mm 1.1.1.2. Ventana alta con sistema de celosías de lama fina

 - 1.1.1.3. Suministro e instalación vidrio templado de 6mm tipo persiana
 - 1.1.1.4. Suministro e instalación de ventana con sistema vitrovent y vidrio pavonado de 6mm
 - 10.1.2.- Ejecución
 - 10.1.3.- Medición de las partidas
 - 10.1.4.- Acabados y varios (limpieza final de obra).
- Transporte de Materiales
- Movilización y Desmovilización de Equipos y Herramientas 12 -
- Seguridad y salud del personal 13.-

 - Cumplir con la Ley N° 29783 y Norma G-050 del RNE. Plan de Vigilancia, Control y Prevención de COVID- 19 en el trabajo a) Ingreso de personal 13.2.-
 - b) Desinfección del Bien
 c) Cumplimiento del Contratista
- Certificado de Calidad 14.-
- Inspección y Pruebas
- 16.-
 - Condiciones del servicio
 16.1.- Obligaciones del Contratista
- 16.2.- Obligaciones de la Entidad. Normativa Vinculante a la Ejecución 17.1. Reglamentos técnicos. 17.-
- Normatividad Técnica Legal Perfil de la Empresa Proveedora Capacidad Técnica 18.-
- 19.-
 - Formación Académica
- 19.2.- Logística Equipos de Protección Personal 20.-Equipos de Protección personal
 - 202-
 - Equipos de Protección covid 19 Insumos para Desinfección de personal y ambiente de trabajo. 20.3.-
- Plazo
- 22.-Formas de pago
- Requisitos de Presentación y Acreditacion de UNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA



25

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-CS-MDM/LC-PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

- 24.- Metas
- 25.- Otras Consideraciones para la Ejecución de la Prestación
 - 25.1.- Recursos y facilidades para proveer por la Entidad
 - 25.2.- Adelantos
 - 25.3.- Subcontratación
 - 25.4.- Confidencialidad
 - 25.5.- Coordinación para las medidas de control durante la ejecución contractual 28.5.1.- Áreas que coordinarán con el contratista: 28.5.2.- Áreas responsables de las medidas de control:
 - 25.6.- Conformidad de la prestación
- 26.- Mejoras al Proyecto
- 27.- Forma de Pago
- 28.- Meta
- 29.- Anexos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Ing Percy Gudiel Loayza

CIP 155091

RESIDENTE DE OBRA

Arq DANILO A. VENERO OBLITAS
CAP: 3784
INSPECTOR DE OBRA

24

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-CS-MDM/LC-PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

2. NOMBRE DE LA OBRA:

"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA - LA CONVENCION - CUSCO".

3. ANTECEDENTES:

En la actualidad la Municipalidad distrital de MARANURA viene ejecutando por administración directa la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA - LA CONVENCION - CUSCO".

Dentro de la cual se tiene la necesidad de una ADQUISICION DE 17 UND DE MAMPARAS DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6MM, 01 UND DE VENTANA CORREDIZA CON VIDRIO TEMPLADO DE 6MM, 03 UND DE VENTANA CON SISTEMA VITROVENT CON VIDRIO PAVONADO DE 6MM Y 30 UND DE VENTANA ALTA CON SISTEMA DE CELOSIAS DE LAMA FINA, INCLUYE INSTALADO SEGÚN DISEÑO EN PLANOS; para la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA - LA CONVENCION - CUSCO", trabajo que se realizará A TODO COSTO, y de esta manera alcanzar con las metas propuestas, razón por la cual se realiza las presentes especificaciones técnicas como parte del requerimiento solicitado.

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto a desarrollar se encuentra ubicado en:

Departamento

: Cusco

Provincia

: La Convención

Distrito

: Maranura

Centros Poblados

: Maranura

Tipo de vía

: Vía asfaltada (Carretera Cusco - Quillabamba)

5. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE 17 UND DE MAMPARAS DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6MM, 01 UND DE VENTANA CORREDIZA CON VIDRIO TEMPLADO DE 6MM, 03 UND DE VENTANA CON SISTEMA VITROVENT CON VIDRIO PAVONADO DE 6MM Y 30 UND DE VENTANA ALTA CON SISTEMA DE CELOSIAS DE LAMA FINA, INCLUYE INSTALADO SEGÚN DISEÑO EN PLANOS; para la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA - LA CONVENCION - CUSCO"

6. OBJETO DE LA CONTRATACION

El objetivo de contratación del trabajo es la adquisición de 17 und de mamparas de aluminio con vidrio templado de 6mm, 01 und de ventana corrediza con vidrio templado de 6mm, 03 und de ventana con sistema vitrovent con vidrio pavonado de 6mm y 30 und de ventana alta con sistema de celosías de lama fina, incluye instalado según diseño en planos, la cual se realizara A TODO COSTO, para la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA - LA CONVENCION - CUSCO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARABURA

Ing. Percy Gudiel Loayza

CIP 155091

RESIDENTE DE OBRA

Arq. DANICO A. VENERO OBLITAS

CAP: 3784
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

25

ING. PERCY GUDIEL LOAYZA
(MIEMBRO - TITULAR)

ABOG. DIANA MERCADO PACCO (PRESIDENTE - TITULAR)

ARQ. DANILO ARTURO VENERO OBLITAS (MIEMBRO TITULAR)





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

7. OBJETIVOS ESPECÍFICO.

CUADRO 1

N°	DESCRIPCION
1	17 UND MAMPARAS DE ALUMINIO DE 2"X4"X2.5mm CON VIDRIO TEMPLADO DE 6MM, INCLUYE INSTALACION
2	30 UND VENTANA ALTA CON SISTEMA DE CELOSIAS DE LAMA FINA, INCLUYE INSTALACION
3	01 UND VENTANA CORREDIZA CON VIDRIO TEMPLADO DE 6MM, INCLUYE INSTALACION
4	03 UND VENTANA CON SISTEMA VITROVENT CON VIDRIO TEMPLADO PAVONADO DI 6MM. INCLUYE INSTALACION

8. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

El presente requerimiento está referido a la adquisición de 17 und de mamparas de aluminio con vidrio templado de 6mm, 01 und de ventana corrediza con vidrio templado de 6mm, 03 und de ventana con sistema vitrovent con vidrio pavonado de 6mm y 30 und de ventana alta con sistema de celosías de lama fina, incluye instalado según diseño en planos, (de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas), el cual se realizará A TODO COSTO, de acuerdo a planos adjuntos. Ello implica, LA MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, EPPS, MANO DE OBRA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; CONEXIÓN Y GASTO DE ENERGIA ELECTRICA, ASI COMO LOS IMPUESTO DE LEY.

El presente servicio realizará las labores indicadas en el presente documento y las Especificaciones Técnicas, donde se describe la relación de partidas a ejecutar.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada.

10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

MODALIDAD LLAVE EN MANO

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO.

Los materiales e insumos necesarios y suficientes para la construcción de la estructura integral serán proveidos por **EL CONTRATISTA**, los cuales deben ser de buena calidad. A continuación, se detalla la calidad mínima de los materiales que deberán ser suministrados:

11.1. DESCRIPCIÓN DE ASPECTOS GENERALES DEL TRABAJO

ASPECTOS GENERALES

AS ING. PETCY LUGIEI LOSYZA CIP 155091 RESIDENTE DE OBRA Este rubro comprende los trabajos que se ejecutan con elementos metálicos que no tengan función estructural resistente; bajo el contexto de carpintería metálica están comprendidas las puertas, ventanas, rejas y estructuras similares que se ejecutan con perfiles especiales, barras, planchas, platinas, etc.

Deberá tenerse especial cuidado en proteger la carpintería durante el traslado, almacenamiento, y colocación en obra, de golpes que deformen su estructura, raspaduras, etc. Los elementos que acusen algún defecto deberán ser cambiados. Cuando no se indique específicamente el diseño de algún elemento, estarán en los planos detallados de su ejecución, así como la muestra de los perfiles y acabados para la aprobación del Residente de obra y del Inspector.

La carpintería metálica incluye la cerrajería necesaria para el buen funcionamiento, seguridad y acabado: debiendo el Contratista recabar la correspondiente aprobación del Ingeniero Inspector, fal. De acabado:

Arg DANILO A. VENERO COLITAS CAP: 3784 INSPECTOR DE OBRA 22.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-CS-MDM/LC-PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO



SUB GERENCIA DE IMFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

10.1.1 PROCESO CONSTRUCTIVO

11.1.1.1 MAMPARAS DE ALUMINIO DE 2"X4"X2.5MM CON VIDRIO TEMPLADO 6MM

Los perfiles de aluminio extruido son elementos procesados que se pueden integrar para formar puertas, ventanas, estructuras de fachadas, fachadas laminadas ligeras, etc.

Los perfiles de aluminio pueden ser usados en múltiples formas tanto en interiores como en exteriores y bajo condiciones climáticas diferentes, donde el aspecto y la durabilidad.

Materiales:

Material

Aleaciones de aluminio: AA 1050 AA 1070 - AA 1100 - AA 3003 - AA 6061 - AA 6063

Perfiles rectangulares de aluminio de 2"X4"X2.5MM

Las piezas de aluminio deberán ser ejecutadas por operarios expertos con herramientas y equipos para esta clase de trabajo, que aseguren un perfecto acabado, de acuerdo a la mejor práctica industrial de la actualidad, con encuentros y ensambles exactos, todo de acuerdo con los detalles indicados en los planos.

Remaches

Los remaches expuestos serán sobresalientes. Deberán presentar el mismo color que los perfiles anodizados de aluminio.

Anclajes y Aislamientos

Los planos de carpintería de aluminio muestran solamente los requerimientos arquitectónicos, siendo de responsabilidad del Contratista de prever la colocación de tarugos de fibra o plomo, anclajes y otros elementos de sujeción en los muros y elementos estructurales como columnas y losas de piso y techo apropiadas para su perfecta estabilidad y seguridad.

Igualmente deberá cuidar de dejar la luz necesaria entre la pieza y la albañilería, para compensar las dilataciones y proveer los elementos flexibles de apoyo para absorber las vibraciones causadas por sismos y otros agentes.

Perfiles

Se emplearán perfiles formados por extrusión, cuyas secciones y espesores aparecen en los planos de detalles. Los perfiles a emplearse en la confección de puertas, mamparas y ventanas serán los estipulados en los planos correspondientes.

Tornillos

Serán de acero de tipo autorroscantes con acabado cadmiado. Tendrá cabeza avellanada o cabeza plana, según el caso y serán colocados al tope, sin salientes ni torceduras en sitios ocultos a la vista.

Rendijas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGABURA

STATEMENTO DE MAGABURA

STATEMENTO DE MAGABURA

STATEMENTO DE MAGABURA

RESIDENTE DE OSBAA

Se tendrá especial cuidado en los empalmes, escuadras y plomos, así como en la colocación de empaquetaduras para que no queden rendijas y/o defectos que permitan la entrada de aire.

Ventanas proyectantes

Se abren hacia afuera desde la base, dejando que el aire circule libremente manteniendo al mismo tiempo una barrera protectora única que mantiene la lluvia afuera.

Se empleará: Vidrio incoloro del templado de 6mm de espesor, tubos de aluminio para elementos de seguridad, canales de aluminio, picaporte para ventanas móviles, silicona, junquillos y molduras, clavos de cabeza perdida.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

Arg, DANILO A, VENERO OBLITAS CAP: 3784 INSPECTOR DE OBRA 2 (

ING. PE

ING. PERCY GUDIEL LOAYZA
(MIEMBRO - TITULAR)

ABOG. DIANA MERCADO PACCO (PRESIDENTE - TITULAR)

ARQ. DANILO ARTURO VENERO OBLITAS (MIEMBRO TITULAR)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-CS-MDM/LC-PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Protección

Las piezas saldrán del taller provistas de una envoltura de papel y/o material plástico que garantice su protección, la que no deberá ser quitada hasta el momento de su colocación.

Transporte y Almacenamiento

El transporte de las piezas ensambladas, desde el taller a la obra, su manipuleo y posterior traslado al sitio en que serán colocadas deberá hacerse con toda clase de precauciones.

El almacenamiento temporal dentro de la obra en el caso de necesitarse deberá realizarse en un sitio seco, protegido de los elementos atmosféricos y del tránsito de personas y equipos, cuidando de que no sufran las consecuencias de aniegos u otras acciones que pudieran afectarlas.

11.1.1.2. VENTANA ALTA CON SISTEMA DE CELOSIAS DE LAMA FINA

Partida referida a los materiales y procedimientos necesarios la ventilación de los ambientes del primer y segundo nivel, con estructura de tubo cuadrado de 3 1/2"x1 1/2", platina de aluminio, así como el colocado de la misma anclados a la estructura.

Materiales:

Se empleará: tubo de fierro de aluminio especificado en los planos de detalles, platinas de aluminio según las especificaciones técnicas.

Proceso Constructivo:

Serán ejecutadas en los lugares indicados en los planos, se deberá empotrar en el concreto y / o albañilería los anclajes con dispositivos de sujeción para asegurar los componentes de las celosías.

Para el caso en que ya existe pisos columnas construidas se deberá picar hasta encontrar el estribo al cual se soldaran los anclajes para asegurar los dispositivos de sujeción.

11.1.1.3. SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO TEMPLADO DE 6MM TIPO CORREDIZA

Consiste en la provisión e instalación y colocado con todos los accesorios necesarios hasta su perfecto funcionamiento y adecuada instalación de los elementos de vidrio.

Materiales:

Se empleará: Vidrio incoloro del templado de 6mm de espesor, tubos de aluminio para elementos de seguridad, canales de aluminio, picaporte para ventanas móviles, silicona, junquillos y molduras, clavos de cabeza perdida.

Proceso Constructivo:

Procedimiento de Colocación:

- Antes de colocar los vidrios, se verificarán si han sido cortados convenientemente, presentándolos en los lugares correspondientes, para tal efecto se deberán retirar los junquillos y molduras.
- Luego se deberá limpiar las superficies donde se asentará el vidrio, evitar el polvo, restos de
 concreto, etc. A continuación, se deberán colocar los vidrios con junquillos de madera para las
 ventanas ubicadas en la parte superior de las puertas y con junquillos para las ventanas exteriores.
 Posteriormente se repondrán con cuidado los junquillos y molduras, cuidando de estropearlos, al
 terminar se asegurarán con clavos de cabeza perdida.

MUNICIPALIDAR-DISTRITAL DE MAGNETA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

Arq. DANILO A. VENERO OBLITAS CAP: 3784 INSPECTOR DE OBRA 20



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA. LA CONVENCION - CUSCO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

- Los vidrios que presenten rajadura o imperfecciones, o aquellos colocados en forma inadecuada serán retirados y reemplazados.
- La instalación incluye la provisión y colocación de accesorios necesarios para la fijación de los elementos de vidrio.
- Incluye la provisión e instalación de barra anti pánico.

11.1.1.4. SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA CON SISTEMA VITROVENT Y VIDRIO PAVONADO DE 6MM

Consiste en la provisión e instalación y colocado con todos los accesorios necesarios hasta su perfecto funcionamiento y adecuada instalación de los elementos de vidrio.

Todas las ventanas interiores y exteriores de los S.S.H.H., tendrán vidrios transparentes templados, de acuerdo a las dimensiones del vano.

Materiales:

Se empleará: Vidrio incoloro del templado de 6mm de espesor, tubos de aluminio para elementos de seguridad, canales de aluminio, picaporte para ventanas móviles, silicona, junquillos y molduras, clavos de cabeza perdida.

Proceso Constructivo:

Procedimiento de Colocación:

- Antes de colocar los vidrios, se verificarán si han sido cortados convenientemente, presentándolos en los lugares correspondientes, para tal efecto se deberán retirar los junquillos y molduras.
- Luego se deberá limpiar las superficies donde se asentará el vidrio, evitar el polvo, restos de
 concreto, etc. A continuación se deberán colocar los vidrios con junquillos de madera para las
 ventanas ubicadas en la parte superior de las puertas y con junquillos para las ventanas exteriores.
 Posteriormente se repondrán con cuidado los junquillos y molduras, cuidando de estropearlos, al
 terminar se asegurarán con clavos de cabeza perdida.
- Los vidrios que presenten rajadura o imperfecciones, o aquellos colocados en forma inadecuada serán retirados y reemplazados.
- La instalación incluye la provisión y colocación de accesorios necesarios para la fijación de los elementos de vidrio.
- Incluye la provisión e instalación de barra anti pánico.

11.1.2. EJECUCION.



- Control de los materiales y verificación de cumplimiento de dimensiones, formas y espesores según las normas peruanas correspondientes.
- De considerarlo adecuado, se permitirá enderezar los perfiles antes de cortarlos. Enderezados con el uso de calor, serán permitidos por excepción, bajo un control riguroso y previa aprobación de fiscalización.
- Unificación de medidas y espesores para cortes en serie. Control del procedimiento y longitud de cortes: no se aceptarán piezas que rebasen la tolerancia de +- 5 mm.
- Todos los cortes se realizarán en frío, a máquina o a mano, para el que las piezas deberán estar debidamente fijadas y aseguradas.
- Por muestreo se revisará con calibrador los pernos de anclaje y sujeción. No se podrán reutilizar pernos retirados. Control del material de suelda: no se permitirá el uso de electrodos, que no se encuentren debidamente empacados en el original del fabricante; se rechazará electrodos húmedos o dañados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

Arq, DANILO A. VENERO OBLITAS CAP: 3784 INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-CS-MDM/LC-PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

- De existir óxido, será retirada con cepillo de alambre, lija gruesa y desoxidante. Control de que los perfiles se encuentren libre de pintura, grasas y otro elemento que perjudique la calidad de los trabaios en ejecución.
- Para proceder con la soldadura, los elementos tendrán superficies paralelas, chaflanadas, limpias y alineadas; estarán convenientemente fijados, nivelados y aplomados, en las posiciones finales de cada pieza.
- Se realizará un pre-ensamble, para alinear agujeros y sistemas de conexión, que determinen un armado correcto en obra. Al disponer de estructura de ensamble con pernos, se realizarán moldes de prueba, en los que todas las piezas calcen entre sí. Toda perforación será realizada con taladro y no será mayor a 1,5 mm. del diámetro nominal del perno.
- Antes del armado, se realizará la fabricación y montaje de las vigas y columnas correspondientes a un pórtico de prueba. Verificación de alturas, cortes, niveles, plomos y otros.
- Control de la colocación de apoyos, como platinas, placas y anclajes, debidamente aplomados y nivelados.
- Antes de colocar los vidrios, se verificarán si han sido cortados convenientemente, presentándolos en los lugares correspondientes, para tal efecto se deberán retirar los junquillos y molduras.
- Luego se deberá limpiar las superficies donde se asentará el vidrio, evitar el polvo, restos de concreto, etc. A continuación se deberán colocar los vidrios con junquillos de madera para las ventanas ubicadas en la parte superior de las puertas y con junquillos para las ventanas exteriores. Posteriormente se repondrán con cuidado los junquillos y molduras, cuidando de estropearlos, al terminar se asegurarán con clavos de cabeza perdida.
- Los vidrios que presenten rajadura o imperfecciones, o aquellos colocados en forma inadecuada serán retirados y reemplazados.
- La instalación incluye la provisión y colocación de accesorios necesarios para la fijación de los elementos de vidrio.
- Incluye la provisión e instalación de barra anti pánico.

11.1.3. MEDICION DE LA PARTIDAS

Unidad de Medida: (m2) en Mampara de aluminio con vidrio templado de 6mm, en ventana alta con sistema de celosías de lama fina, en ventana corrediza con vidrio templado de 6mm, ventana con sistema vitrovent con vidrio templado de 6mm pavonado

Norma de medición

Se computará el largo por el ancho neto. Unidad de Medida: (m2)

11.1.4. ACABADOS Y VARIOS (LIMPIEZA FINAL DE OBRA).

- El contratista deberá dejar los demás elementos construidos, en las mismas condiciones iniciales en las que las encontró. (Resanado, pintado y retoque de las zonas intervenidas)
- Eliminación de desmontes y materiales desmontados, incluye limpieza del área de trabajo.

12. TRANSPORTE DE MATERIALES

Los materiales integramente serán suministrados por el contratista, del cual además es el responsable de su transporte hasta los almacenes de obra, los cuales deberán ser debidamente trasladados y que no sufran mutilación o daños al momento de movilizarlos.

13. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El transporte de los equipos y herramientas será de responsabilidad exclusiva del Contratista.

14. SEGURIDAD Y SALUD DEL PERSONAL

Todo el personal obligatoriamente deberá contar con toda la indumentaria de seguridad necesarios para cada actividad que se realice, dentro del vestuario mínimo requerido que licorremada cargondes mano.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

Arg. DANILO A. VENERO OBLITAS CAP: 3784 INSPECTOR DE OBRA

30

ING. PERCY GUDIEL LOAYZA
(MIEMBRO - TITULAR)

ABOG. DIANA MERCADO PACCO (PRESIDENTE - TITULAR)





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

contratista se tienen: cascos de protección, camisa y pantalón de drill, zapatos de seguridad, guantes de cuero y demás necesarios durante la ejecución de los trabajos materia del presente proceso.

13.1 Cumplir con la Ley Nº 29783 y Norma G-050 del RNE.

Adicionalmente durante la operación se debe de cumplir con los siguiente:

- Los equipos de protección personal deben cumplir con normas técnicas peruanas o internacionales de referencia, según el tipo de elemento de protección y de acuerdo a las actividades que se van a ejecutar.
- Los trabajos de alto riesgo estarán supervisados mediante los protocolos de seguridad proporcionados por el residente de obra y/o el inspector.
- Cuando la empresa se encargue de realizar trabajos en altura, deberá asegurar que su personal tenga la capacitación y competencia necesaria; sustentado en certificados y registros de capacitación.
- Además, deberán portar los equipos e indumentaria específica necesaria.
- En caso utilicen andamios, estos deberán cumplir con la normativa legal vigente y estar bajo la supervisión de personal competente para estos trabajos.
- Asegurar que cualquier derrame (aceites, grasas, combustibles o productos químicos), serán limpiados y gestionados de manera adecuada.
- Realizar labores de limpieza y eliminación de residuos tales como restos de desmonte, residuos comunes, maleza, polvos, etc. del lugar de trabajo y retirarse dejando todo limpio, en orden y según los términos de su contrato.
- El área técnica de la obra de la MDM notificará al contratista sobre aquellos incumplimientos en materia de seguridad y salud detectados durante inspecciones, acciones de supervisión o información recabada por personal MDM; cuando sean recurrentes o se detecte un escenario de alta peligrosidad, que haya puesto en riesgo tanto al personal de la empresa que presta el servicio, como al de MDM, los cuales serán materia de penalidades.

13.2. Plan de Vigilancia, Control y Prevención de COVID- 19 en el trabajo

- a) Ingreso de personal
 - El contratista deberá cumplir con los siguientes lineamientos de plan y vigilancia frente al COVID-19:
 - Al momento de ingreso deberá registrar la Ta, el cual no deberá sobre pasar los 37°C
 - Registrar su ingreso a Obra o Almacén con el responsable correspondiente.
 - Deberá desinfectarse y lavarse las manos antes y después de la entrega del bien.
 - Mantener su distanciamiento Social.
 - En la puerta de ingreso el proveedor deberá ser desinfectado por el personal correspondiente.
 - El bien adquirido debe ser desinfectado.

b) Desinfección del Bien.

- El contratista deberá garantizar que el bien debe estar desinfectado con Roscio de alcohol puro u otro desinfectante.
- El personal del contratista deberá presentar su DNI
- El personal del contratista deberá portar con sus implementos de seguridad, así como cumplir con los protocolos de salud.

c) Cumplimiento del Contratista

- El personal del contratista deberá mantener en todo momento el distanciamiento social.
- El personal del contratista deberá limitar el contacto con el personal obrero.
- El personal del contratista deberá contar con la mascarilla quirúrgica al momento de realizar la entrega.

Arq. DANILO A, VENERO OBLITAS CAP: 3784 INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

31

ING. PERCY GUDIEL LOAYZA

ABOG. DIANA MERCADO PACCO

ARQ. DANILO ARTURO VENERO OBLITAS (MIEMBRO TITULAR)





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

 En caso de que el personal del contratista este considerado en la edad de mayor riesgo (mayor o igual a 60 años), debe contar con la declaración jurada con el cual no cuenta con los síntomas del COVID-19, así mismo que no presente aquellas enfermedades que produzcan un bajo sistema inmunológico tales como: diabetes, asma, obesidad con IMC de 30 a más, enfermedades pulmonares, problemas respiratorios, hipertensión arterial.

15. CERTIFICADO DE CALIDAD

El Contratista deberá acreditar la calidad de los materiales adquiridos para la construcción mediante los certificados de calidad respectivos, en los que se indiquen las propiedades físicas y mecánicas que sean relevantes. En caso de no existir estos certificados, la residencia o inspección podrá ordenar la realización de las pruebas correspondientes en un laboratorio reconocido de primera línea. El costo de estas pruebas será a cuenta del contratista.

16. INSPECCIÓN Y PRUEBAS

El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades que requiera el residente y el inspector para efectuar el control del material y proceso constructivo, garantizando su libre acceso a todas las áreas donde se estén efectuando los trabajos. El residente y el inspector están facultados para rechazar los trabajos que no se adecuen a los procedimientos indicados en estas especificaciones o en las normas a las que aquí se hace referencia.

El residente y el inspector verificarán los trabajos, mediante los siguientes procesos:

17. CONDICIONES DEL SERVICIO

17.1. Obligaciones del Contratista

- El contratista deberá proveer de material suficiente y de la calidad que se describe en las presentes Especificaciones técnicas, según describen además los planos, debiendo asumir además el costo de transporte hasta los almacenes de la obra, así también realizar la descarga del material y realizar un adecuado almacenaje, el personal estibador corre a cuenta del contratista.
- El contratista deberá realizar la preparación del área de trabajo.
- El contratista deberá contar con los equipos y herramientas para la ejecución del servicio los cuales se detalla en el Ítem de las presentes especificaciones técnicas.
- El contratista correrá con los gastos de traslado, movilización y desmovilización de equipos y herramientas, y otros que generan el servicio del presente bien.
- Cualquier tipo de daño a otras partidas ya ejecutadas antes de la entrega del servicio será reparado por el contratista.
- El contratista, deberá contar con experiencia en ejecución de obras similares de acuerdo a los criterios de calificación.
- El contratista deberá contar con personal capacitados en instalacion de estructura de alumínio con vidrio templado.
- El contratista, deberá dotar EPP de protección personal y otros elementos de seguridad.
- El contratista deberá disponer de equipos de seguridad para los trabajadores y que ayuden a la correcta ejecución de los trabajos.
- El contratista, asumirá gastos de estadía, alimentación y transporte de su personal. La Entidad ejecutora no se responsabilizará de deudas asumidas por el contratista en el periodo de su ejecución de sus servicios ni accidentes de trabajo que puede suscitarse en el periodo de servicio.
- El procedimiento constructivo estará acorde a planos y especificaciones técnicas del expediente técnico y otras normas constructivas. La residencia de obra realizará la dirección técnica en coordinación con el inspector de obra.
- o El contratista se somete al control de la línea de mando de la obra como se asistente décnico.

ı

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

Arq. DANICO A. VENERO OBLITAS CAP: 3784 INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

32





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

- El contratista no tendrá derecho a indemnización alguna en ningún caso por parte de la Entidad por las pérdidas o daños que puedan sufrir su personal, equipos y/o herramientas.
- El contratista realizará el trámite para la instalación de energía eléctrica trifásica, así también asumirá, el pago por el uso de la energía eléctrica durante el periodo de trabajo.

17.2. Obligaciones de la Entidad.

- La entidad entregará al contratista: planos relacionados a la partida, planos de planta del 1er y 2do nivel y otros detalles para la buena ejecución de la obra, el día que se firmará el contrato del servicio.
- La Entidad entregará las estructuras y construcciones previas, mediante acta, así como el área de trabajo disponible.
- La conformidad de servicio se dará una vez que este culminado el servicio tal como indica en el contrato y TDR, cumpliendo con los requisitos de calidad detallados en las especificaciones técnicas, recomendaciones de los fabricantes y planos; dentro de los plazos previstos por ley.

18. NORMATIVA VINCULANTE A LA EJECUCION

18.1. Reglamentos técnicos.

Se debe cumplir con lo establecido en el reglamento nacional de edificaciones y normas técnicas. Se debe tomar en cuenta las condiciones determinadas en la Norma A 010 ARQUITECTURA-CONDICIONES GENERALES DE DISEÑO, A 070 COMERCIO del RNE.

18.2. Normatividad Técnica – Legal

- Ley de Contrataciones del Estado vigente (Ley y Reglamento).
- Decreto Supremo 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley Nº 30879.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880.- Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- o Arquitectura A .010- RNE
- Comercio A .070- RNE
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción (RNE).
- Ley General del Ambiente Ministerio del Ambiente.

19. PERFIL DE LA EMPRESA PROVEEDORA

Se considera como similar a los siguientes trabajos: Instalado de estructura de aluminio con vidrio templado en hospitales, postas o centro de salud, centros recreacionales, piscinas, hoteles, etc y

Arg. DANILO A, VENERO COLUTA CAP: 3780 INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

CIPALIDAD DISTRITAL DE MA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-CS-MDM/LC-PRIMERA CONVOCATORIA



H

RITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

se deben acreditar adjuntando copias fedateadas o notariadas de contratos realizados anteriormente por la empresa postora.

20. CAPACIDAD TECNICA

20.1. Formación Académica

RESPONSABLE DEL SERVICIO.

Un (01) Maestro de Obra

Formación académica: Maestro de obra con certificados de trabajos similares

Acreditación:

El postor deberá presentar copia simple de certificados como especialista en cristal templado, a la presentación de la oferta y copia fedateado o notariada para la firma del contrato a fin de acreditar la experiencia.

ESPECIALISTAS EN CRISTAL TEMPLADO

DOS (02) operarios en instalación de estructura de aluminio con vidrio templado.

Acreditación:

El postor deberá presentar copia simple de certificados de los operarios en instalación con cristal templado, a la presentación de la oferta y copia fedateada o notariada para la firma del contrato a fin de acreditar la experiencia laboral.

RESPONSABLE EN SEGURIDAD Y SALUD

Un (01) Prevencionista

Formación Académica:

Acreditación

Un técnico de seguridad: previsioncita de seguridad y salud en el trabajo y contar con certificados u otros documentos que acrediten de haber realizado cursos de capacitación en obra civiles.

20.2. Logística

El proveedor debe contar con el equipamiento y herramientas para la ejecución de los trabajos, que aseguren un adecuado proceso constructivo, los cuales deben ser como mínimo los siguientes:

- 03 und amoladoras grandes y/o pequeñas
- 02 und ileteadora para cortar vidrio
- 05 und taladro inalámbrico
- 01 und percutor
- 10 cuerpos de andamios como mínimo
- · Herramientas manuales
- Equipo para desinfección contra el covid-19

21. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL.

El personal debe contar con la indumentaria mínima de protección para todo su personal, los cuales como mínimo deben ser los siguientes:

21.1. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

- Cascos de protección
- Lentes de protección
- Camisa, pantalón de drill color naranja.
- Zapatos de seguridad
- Guantes de cuero flexible
- Protector de oídos

21.2. EQUIPOS DE PROTECCION COVID 19

- Mascarilla quirúrgica de 3 capas
- Lentes de protección

21.3. INSUMOS PARA DESINFECCION DE PERSONAL Y AMBIENTE DE TRABAJO.

- Jabón antibacterial
- Hipoclorito de calcio
- Equipo de desinfección (Tipo mochila)

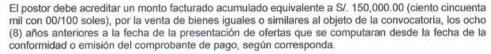
Otros que el contratista vea por conveniente.

22. PLAZO

El plazo para la entrega del bien se considera en treinta (30) DÍAS calendarios a partir de la suscripción del contrato.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Requisitos:



En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 12,500.00 Doce mil quinientos con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

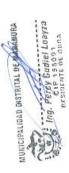
Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o instalación de vidrios templados en mamparas en postas o centro de salud y/o centros recreacionales y/o centros institucionales y/o en hoteles etc.

ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN





SUB GERENCIA DE IMFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

DE MARNUS

UNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARRANURA

Loayza

- Un (01) año de experiencia mínima como responsable y/o encargado y/o especialista en trabajos de instalación de estructura de aluminio con cristal templado del personal clave requerido como responsable del Servicio, que cuente con certificado de capacitaciones en instalación con cristal templado.
- Un (01) año de experiencia mínima como responsable y/o encargado y/o especialista en trabajos de seguridad y salud en el trabajo de un (01) personal clave requerido como Prevencionista Técnico o Bachiller en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Industrial y/o ingeniería Civil, afines.
- Un (01) año que acredite de experiencia mínima como operarios en instalación de estructura de aluminio con cristal templado.

Acreditación:

ຣື້La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de ອີລັcontratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de ສື Emanera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará
 las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de
 postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

 En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

23. INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CONTRATO

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado y vigente.

23.1. PENALIDADES.

Se aplicarán penalidades de acuerdo con el Artículo Nº 162 del RLCE y este se deducirá en el pago por el servicio.

Adicionalmente se tendrán las siguientes penalidades:

CUADRO 2

N°	Infracción	Unidad	UIT
1A	Reemplazar a los profesionales y/o técnicos propuestos en su oferta, sin autorización expresa de la entidad.	Por ocurrencia por persona	0.2
2A	No cumplir con su participación del personal ofertado	Por ocurrencia por día	0,5
ЗА	No cumplir con el equipo mínimo propuesto, establecido en los Términos de referencia.	Por equipo por día	0.5
4A	No cumple con la subsanación de Observaciones en el plazo establecido.	Por ocurrencia por día	0.5
5A	No asistir a las reuniones convocadas por parte de la supervisión y/o la entidad.	Por ocurrencia	0.5
6A	No permanencia del personal clave en obra	Por personal por día	0.5
7A	No tener los equipos/materiales para la verificación y pruebas	Por dia	0.2
8A	No realizar la limpieza final de obra, ni resanar la infraestructura dañada, previamente construida dañada	Por día	0.2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Ing. Percy Gudiel Loayza

CAP 155091

RESIDENTE DE QUERA

Arg. DANILOA VENERO OBLITAS CAP. 3784 INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-CS-MDM/LC-PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Para la aplicación de la penalidad correspondiente será obligatorio realizar la anotación en el cuaderno de obra correspondiente.

24. REQUISITOS DE PRESENTACION Y ACREDITACIONES

- La documentación presentada se realizará en papel tamaño A-4 hoja color blanca, con letra tipo Arial a espacio y medio de interlineado, con los márgenes que indica el formato APA.
- Todas las copias que acreditan la documentación presentada deberán ser autenticadas notarialmente o fedateadas por la municipalidad.

25. METAS

CUADRO 3

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
17 UND MAMPARAS DE ALUMINIO DE 2"X4"X2.5mm CON VIDRIO TEMPLADO DE 6MM, INCLUYE INSTALACION	268.78	M2
30 UND VENTANA ALTA CON SISTEMA DE CELOSIAS DE LAMA FINA, INCLUYE INSTALACION	95.84	M2
01 UND VENTANA CORREDIZA CON VIDRIO TEMPLADO DE 6MM, INCLUYE INSTALACION	1.48	M2
03 UND VENTANA CON SISTEMA VITROVENT CON VIDRIO TEMPLADO PAVONADO DE 6MM, INCLUYE INSTALACION	3.90	M2

CUADRO 4

Tipo	Cantidad	Longitud	Altura	Area	Descripcion
M-01	2.00	4.10	3.80	31.16	Mampara de alumínio con vidrio templado de 6mm
M-02	3.00	3.60	3.40	36.72	Mampara de aluminio con vidrio templado de 6mm
M-03	1.00	19.30	3.90	75.27	Mampara de aluminio con vidrio templado de 6mm
M-04	2.00	1.35	3.80	10.26	Mampara de aluminio con vidrio templado de 6mm
M-05	2.00	1.35	3.80	10.26	Mampara de aluminio con vidrio templado de 6mm
M-06	1.00	4.43	3.80	16.83	Mampara de aluminio con vidrio templado de 6mm
M-07	1.00	5.53	3.80	21.01	Mampara de aluminio con vidrio templado de 6mm
M-08	1.00	2.80	3.60	10.08	Mampara de aluminio con vidrio templado de 6mm
M-09	1.00	2.52	3.60	9.07	Mampara de aluminio con vidrio templado de 6mm
M-10	1.00	2.70	3.40	9.18	Mampara de aluminio con vidrio templado de 6mm
M-11	1.00	5.80	3.40	19.72	Mampara de aluminio con vidrio templado de 6mm
M-12	1.00	5.65	3.40	19.21	Mampara de aluminio con vidrio templado de 6mm
TOTAL	17.00		Area:	268.78	m2

CUADRO 5



			The second second		DRIO TEMPLADO PAVONADO DE 6MM
Tipo	Cantidad	Longitud	Altura	Area	Descripcion
V-10	1.00	1.50	0.70	1.05	Ventana con sistema vitrovent con vidrio pavonado 6mm
V-10'	1.00	1.50	1.30	1.95	Ventana con sistema vitrovent con vidrio pavonado 6mm
V-16	1.00	0.90	1.00	0.90	Ventana con sistema vitrovent con vidrio pavonado 6mm
TOTAL	3.00		Area:	3.90	m2

CUADRO 6

		VENT	ANA CORRED	ZA CON VII	DRIO TEMPLADO DE 6MM
Tipo	Cantidad	Longitud	Altura	Area	Descripcion
V-09	1.00	2.18	0.68	1.48	Ventana corrediza con vidrio templado 6mm
TOTAL	1.00		Area:	1,48	m2 INICIPALIDAD DISTRITAL

Arg. DANILO A. VENERO DELITA CAP: 3784 INSPECTOR DE OBRA

10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

38

ING. PERCY GUDIEL LOAYZA
(MIEMBRO - TITULAR)

ABOG. DIANA MERCADO PACCO (PRESIDENTE - TITULAR)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

CUADRO 7

VENTANAS								
Tipo	Cantidad	Longitud	Altura	Area	Descripcion			
V-01	2.00	3.05	0.89	5.43	Ventana alta con sistema de celosias de lama fina			
V-02	2.00	2.82	0.89	5.02	Ventana alta con sistema de celosias de lama fina			
V-03	2.00	2.92	0.89	5.20	Ventana alta con sistema de celosias de lama fina			
V-04	2.00	2.85	0.89	5.07	Ventana alta con sistema de celosias de lama fina			
V-05	1.00	3.50	0.90	3.15	Ventana alta con sistema de celosias de lama fina			
V-05	2.00	3.50	1.00	7.00	Ventana alta con sistema de celosias de lama fina			
V-06	1.00	3.50	0.89	3.12	Ventana alta con sistema de celosias de lama fina			
V-07	1.00	3.56	1.00	3.56	Ventana alta con sistema de celosias de lama fina			
V-07'	1,00	3.90	1.00	3.90	Ventana alta con sistema de celosias de lama fina			
V-08	1.00	1.52	1.00	1.52	Ventana alta con sistema de celosias de lama fina			
V-11	1.00	2.13	1.00	2.13	Ventana alta con sistema de celosias de lama fino			
V-12	1.00	2.91	1.00	2.91	Ventana alta con sistema de celosias de lama fino			
V-13	1.00	1.98	1.00	1.98	Ventana alta con sistema de celosias de lama fino			
V-14	2.00	2.85	1.00	5.70	Ventana alta con sistema de celosias de lama fina			
V-15	1.00	6.60	1.00	6.60	Ventana alta con sistema de celosias de lama fino			
V-17	2.00	6.60	1.00	13,20	Ventana alta con sistema de celosias de lama fina			
V-18	1.00	3.97	1.00	3.97	Ventana alta con sistema de celosias de lama fina			
V-19	4.00	3.04	0.90	10.94	Ventana alta con sistema de celosias de lama fina			
V-20	1.00	2.76	0.90	2.48	Ventana alta con sistema de celosias de lama fina			
V-21	1.00	3.29	0.90	2.96	Ventana alta con sistema de celosias de lama fina			
TOTAL	30.00		Area:	95.84	m2			

26. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

26.1. Recursos y facilidades para proveer por la Entidad

- La MDM hará entrega mediante acta del terreno y área de trabajo, así también de la infraestructura previamente construida, la cual al termino debe ser también igualmente entregada, con los resanes y reparaciones de los mismos que resultasen afectados por la contrata.
- La MDM otorgará un espacio adecuado y suficiente para el almacenaje de la integridad de los materiales, así también un lugar para el resguardo de los equipos y herramientas, del mismo modo se encargará de la custodia de guardianía de los mismos

26.2. Adelantos

Ninguno

26.3. Subcontratación

- o El contratista del servicio no podrá subcontratar alguna parte, ni la totalidad del servicio
- Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.
- o Se podrán hacer mejoras a los presentes términos de referencia respecto al equipamiento y personal clave. JNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAN.

26.4. Confidencialidad

Confidencialidad

Arq.DANILO.A. VENERO OBLITAS
CAP: 3784
INSPECTOR DE OBRA
El contratista se compromete a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación, queda expresamente prohibido de revelar información alguna a terceros. El

09



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

ME

ING. PERCY GUDIEL LOAYZA

ABOG. DIANA MERCADO PACCO (PRESIDENTE - TITULAR)

ARQ. DANILO ARTURO VENERO OBLITAS (MIEMBRO TITULAR)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-CS-MDM/LC-PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, LA CONVENCION - CUSCO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

contratista, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

26.5. Coordinación para las medidas de control durante la ejecución contractual

26.5.1. Áreas que coordinarán con el contratista:

El Contratista coordinara con el residente e inspector de obra.

26.5.2. Áreas responsables de las medidas de control:

Residente e inspector de obra y/o adicionalmente un especialista consultor para temas específicos.

26.6. Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio lo dará el Residente de Obra e Inspector, cuando este haya concluido con la prestación de su servicio, además debe acompañar con la copia, de los controles de calidad y las copias de los recibos de suministro de energía pagados, utilizados en el periodo de trabajo.

27. MEJORAS AL PROYECTO

El postor podrá realizar las mejoras correspondientes al proyecto, sobre los requerimientos técnicos mínimos, a fin de mejorar la calidad y la vida útil de lo antes mencionado. Mejoras que deberán estar incluidas en la propuesta técnica presentada por el postor, el cual por ningún motivo implicara posteriores ampliaciones en el costo total ofertado ni de plazo de ejecución. Asimismo, el comité, tendrá la facultad de determinar si dichas propuestas son coherentes y compatibles con los requerimientos técnicos mínimos.

28. FORMA DE PAGO

- La conformidad de pago se realizará AL 100 % a la puesta en funcionamiento con aprobación del inspector y residente de obra, los cuales deberían realizarse.
- Previo a la conformidad, el Contratista solicitara el pago correspondiente adjuntando los requisitos del TDR cumplidos, para lo cual se presentara un informe describiendo las partidas ejecutadas con su respectivo metrados, adjuntando imágenes del procedimiento constructivo.
- Se considera la conformidad cuando el contratista haya completado satisfactoriamente la ejecución de las partidas descritas en el ítem, acompañando las copias de los controles de calidad con vistos buenos de residente e inspector, así también el acta de entrega de las construcciones anteriores que hayan sido afectadas en el proceso constructivo, debidamente resanadas y pintadas, así mismo de la limpieza final de la obra; por ultimo deben acompañar los recibos cancelados por el uso y la instalación de energía eléctrica.

29. META

o 023

30. ANEXOS

Se adjunta planos.

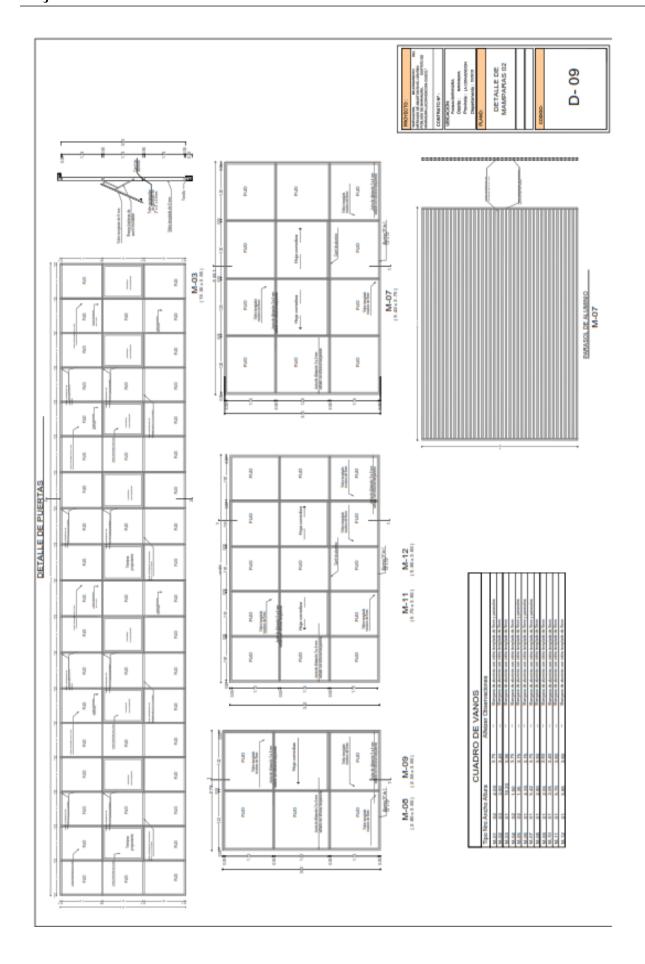
MUNICIPALIBAD DISTRIYAL DE MARANTRA

Ing. Percy Gudiel Loayza O1P 155091 RESIDENTE DE OBRA Arq, DANILO A. VENERO OBLITAS

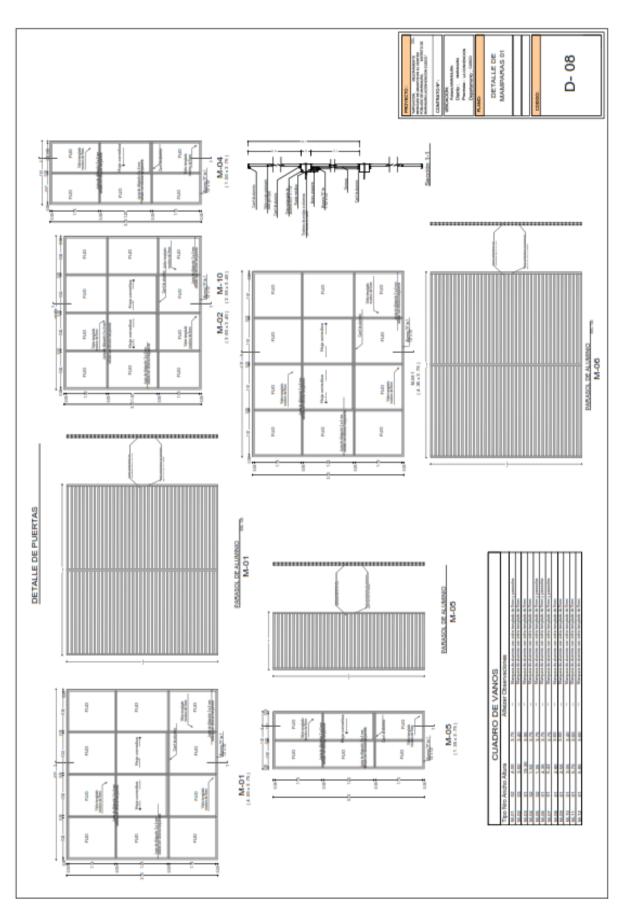
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-CS-MDM/LC-PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

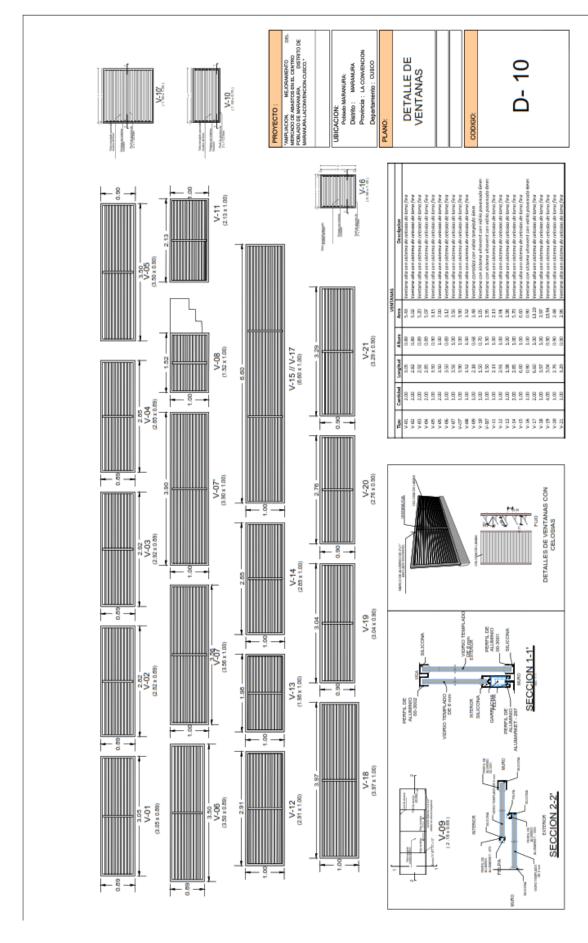


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. PERCY GUDIEL LOAYZA
(MIEMBRO - TITULAR)

ABOG. DIANA MERCADO PACCO (PRESIDENTE - TITULAR)

ARQ. DANILO ARTURO VENERO OBLITAS (MIEMBRO TITULAR)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

PERSONA NATURAL

FICHA RUC

PERSONA JURIDICA

• COPIA LITERAL Y FICHA RUC

En los que conste que el postor se dedica al objeto de la convocatoria.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de los documentos solicitados

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 03 und. de amoladoras grandes y/o pequeñas
- 02 und. ileteadora para cortar vidrio
- 05 und. de taladro inalambrico
- 01 und. percutor
- 10cuerpos de andamios como mínimo
- Herramientas manuales
- Equipo de desinfección contra el Covid-19

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-CS-MDM/LC-PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

RESPONSABLE DEL SERVICIO

01 Maestro de Obra con certificados de trabajos similares

Acreditación:

El postor debera presentar copia simple de Certificados como especialista e cristal templado, a la presentación de la oferta y copia fedateada o notariada para la firma del contrato.

ESPECIALISTAS EN CRISTAL TEMPLADO

• 02 Operarios en instalación de estructuras de aluminio con vidrio templado

Acreditación:

El postor debera presentar copia simple de certificados de los operarios en instalación con cristal templado a la presentación de la oferta y copia fedateada o notaria para la firma del contrato a fin de acreditar la experiencia laboral.

RESPONSABLE EN SEGURIDAD Y SALUD

01 Prevencionista, Técnico en seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Un técnico de seguridad: prevencionista de seguridad y salud en el trabajo y contar con certificados u otros documentos que acrediten de haber realizado cursos de capacitación en obras civiles.

B.2.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Un (01) año de experiencia mínima como responsable y/o encargado y/o especialista en trabajos de instalación de estructura de aluminio con cristal templado.
- Un (01) año de experiencia mínima como responsable y/o encargado y/o especialista en trabajos de seguridad y salud en el trabajo de un (01) personal requerido como Prevencionista Técnico o Bachiller en Ingenieria Ambiental y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Civil, afines
- Un (01) año que acredite de experiencia mínima como operarios en instalación de estructura de aluminio con cristal templado.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 12,500.00 doce mil quinientos con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o instalación de vidrios templados en mamparas en centros comerciales, postas o centro de salud y/o centros recreacionales y/o centros institucionales y/o hoteles, etc.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
	Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

49

ING. PERCY GUDIEL LOAYZA

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
COMITÉ DE SELECCIÓN
COMITÉ DE SELECCIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
COMITÉ DE SELECCIÓN
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-CS-MDM/LC-PRIMERA CONVOCATORIA

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo municipalidad distrital de maranura de municipalidad distrital de maranura comité de selección comité de selección

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-CS-MDM/LC-PRIMERA CONVOCATORIA

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA **COMITÉ DE SELECCIÓN**

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 SOLES (S/5 000 000 00).
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

del Estado.

"LA ENTIDAD"

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes o firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

_		~				
ć.	e	n	\sim	r	$\overline{}$	C

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-CS-MDM/LC-PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Datos del consorciado 1

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			<u> </u>

Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁹		Sí	No		
Correo electrónico :				,	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

57

ING. PERCY GUDIEL LOAYZA
(MIEMBRO - TITUI AR)

ABOG. DIANA MERCADO PACCO

ARQ. DANILO ARTURO VENERO OBLITAS (MIEMBRO TITULAR)

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ABOG. DIANA MERCADO PACCO ARQ. DANILO ARTURO (PRESIDENTE - TITULAR)

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ ENNE BALBAR DISTRICAL DE MANANURA LA sumatoria de los porceimaros ser econociones de cada uno de MUNIFIRAL DE MARANURA COMITE DE SELECCIÓN

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO № 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no contribuidado esta recipio de empresas de comercialización, no contribuidado esta recipio de selección comité de selección

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	MONEDA	IMPORTE ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

31	Consignar en	la moneda	establecida en	las hases

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. PERCY GUDIEL LOAYZA

(MIEMBRO - TITULAR)

(PRESIDENTE - TITULAR)

ARQ. DANILO ARTURO VENERO OBLITAS
(MIEMBRO TITULAR)

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021-CS-MDM/LC-PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. PERCY GUDIEL LOAYZA
(MIEMBRO - TITULAR)

ABOG. DIANA MERCADO PACCO (PRESIDENTE - TITULAR)

ARQ. DANILO ARTURO VENERO OBLITAS
(MIEMBRO TITULAR)

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA